

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Abril 29 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: YULEF HOYOS ALARCON
Demandado: ALFONSO ALEJANDRO TRONCOSO BONILLA
Radicación: 736244089002-2019-02715-00

Auto: Responde Solicitud

En atención al oficio no.408 remitido por el Juzgado octavo civil municipal en oralidad de Armenia Quindío, en donde solicitan información respecto del requerimiento de complementación a la diligencia de secuestro realizada por este Despacho al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no.350-140043.

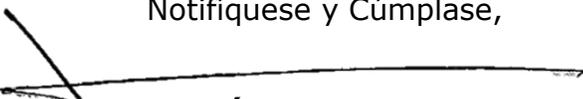
Frente a lo anterior es preciso informar que, en auto del 4 de febrero de 2020, se dio respuesta a la mencionada solicitud de adición a la diligencia de secuestro y dispuso convocar nuevamente a las partes intervinientes para suscribir la respectiva acta, sin embargo, para poder realizar lo anterior y como quiera que este Despacho desconocía las direcciones de notificación de los demás coparticipes, se ordeno requerir a la parte interesada para que allegara dichos lugares a notificar.

Consecuencia de lo anterior y mediante oficio no.121 del 18 de febrero de 2020, remitido en la misma fecha al correo electrónico del apoderado judicial de la parte interesada, Doctor Diego León Valencia, se le requirió a efectos de que acatara lo dispuesto en la mencionada providencia, sin que se hubiere recibido respuesta alguna por parte del abogado, y tratándose por un lado de un asunto que le atañe exclusivamente a la parte interesada y por otro de un Despacho comisorio, este Despacho no tiene las facultades para actuar más allá de lo designado.

Con fines de continuar con el trámite y requerir al nuevo apoderado, se solicita se remita enlace del proceso digital en virtud del párrafo quinto del artículo 37 del C.G.P.

Por secretaria infórmese lo anterior, y adjúntese los documentos mencionados.

Notifíquese y Cúmplase,


JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95527e042986d8e0c4e1f7b7b48e1fc4577b6b34e1a2d3f1c9744f73fe50e09**

Documento generado en 29/04/2024 04:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>